

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.764
DECRETOS
Año 2010 Nºs. 779 - 799 - 800
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 012010 (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) Nº 001/10 (Municipalidad Dpto. Chilecito)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 10 de agosto de 2010</p>	<p>Edición de 12 Páginas - Nº 10.801</p>		

LEYES**LEY N° 8.764****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FURZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 1.401 de fecha 20 de octubre de 2009, emanado de la Función Ejecutiva, que establece a partir del 01 de octubre de 2009 los nuevos rangos para la liquidación de las Asignaciones Familiares establecidas en el Artículo 1° - incisos a), b) y c) del Decreto N° 1.761/08.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 891

La Rioja, 22 de julio de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 03454-3/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.764, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.764, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS**DECRETO N° 779 (M.P. y D.L.)**

28/06/10

Adhiriendo al Programa de Actos del día 06 de agosto de 2010 en conmemoración del Aniversario de la Creación de la Enseñanza Agropecuaria, organizado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Naturales.

Disponiendo la eximición de firma de planilla de Asistencia Diaria de todos los Profesionales y Técnicos de las

Ciencias Agrarias de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados, para la fecha establecida.

Declarando asueto administrativo el día 06 de agosto de 2010 para todo el personal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

* * *

DECRETO N° 799

La Rioja, 02 de julio de 2010

Visto: el Expte. Código G.4.2. N° 00007-6-10 por el cual señor Daniel Rubén Pavón, D.N.I. N° 18.207.344, agente dependiente de la Dirección General de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, solicita Licencia sin Goce de Haberes:, y,

Considerando:

Que el agente recurrente tramita Licencia Sin Goce de Haberes "Por Razones Particulares" a partir del 05 de abril del año en curso, y por el término de un (1) año, tal como se desprende de su presentación a fs. 2 de autos y su correspondiente aclaratoria de fs. 9.

Que a fs.4 y fs.5 de autos de las Supervisoras de Legajos y de Ausentismo dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, emiten informes de su competencia.

Que en la continuidad del trámite pertinente, a fs. 11 de autos la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, estima que el pedido formulado por el agente Daniel Rubén Pavón, es procedente en el marco de lo dispuesto en el Artículo 49° inc. b) del Decreto Ley N° 3.870/79 y modificado por el Decreto F.E.P. N° 282/00.

Que en igual sentido, y a fs. 16 de autos la señora Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 29, considera que misma resulta procedente, en consecuencia, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase Licencia Sin Goce de Haberes por "Razones Particulares" a partir del 05 de abril de 2010 y por el término de un (1) año, al señor Daniel Rubén Pavón, D.N.I. N° 18.207.344, Categoría G-08, Agrupamiento Administrativo - Personal "Planta Permanente", agente perteneciente a la Dirección General de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en virtud de lo establecido en el Artículo 49° inc. b) del Decreto Ley N° 3.870/79 modificado por el Decreto F.E.P. N° 282/00, y de conformidad al Dictamen N° 29 obrante a fs. 16 de los autos Expte. Código G.4.2. 00007-6-10.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, y demás Organismos que correspondan, a los fines de la registración de lo establecido en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y el señor Ministro de Hacienda suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A. M.H. - Torrens, A.O., S.D.L.

* * *

DECRETO N° 800

La Rioja, 02 de julio de 2010

Visto: el Expte. Código G.4.2. N° 00056-5-09 por el cual la señora Silvina Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 20.613.439, agente perteneciente a la Dirección General de Economía Social - Secretaría de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona la renovación del beneficio de la "Licencia sin Goce de Haberes"; y

Considerando:

Que la agente recurrente gestiona la renovación del beneficio de la "Licencia Sin Goce de Haberes" oportunamente otorgada por Decreto F.E.P. N° 1.662 de fecha 04 de diciembre de 2009.

Que a fs. 10 y fs. 11 de autos de las Supervisoras de Legajos y de Ausentismo dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, emiten informes de su competencia.

Que en la continuidad del trámite pertinente, la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a fs.12 de autos, estima que lo solicitado es procedente en el marco de lo dispuesto en el Artículo 49° Inc. b) del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario N° 282/00.

Que en igual sentido, la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 25 obrante a fs. 19 de autos, estima que la misma es procedente, en consecuencia, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 18 de septiembre de 2009 y por el término de un (1) año, el beneficio de "Licencia Sin Goce de Haberes" a la señora Silvina Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 20.613.439, Categoría G-13 - Agrupamiento Administrativo - Personal "Planta Permanente", agente perteneciente a la Dirección General de Economía Social - Secretaría de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, oportunamente otorgada mediante Decreto F.E.P. N° 1.662 de fecha 04 de diciembre de 2009, en virtud de las previsiones establecidas en el Artículo 49° Inc. b) del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario Decreto F.E.P. N° 282/00, y de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, y demás Organismos que correspondan, a los fines de la registración de lo establecido en el presente instrumento legal.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Torrens, A.O., S.D.L.

LICITACIONES

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Centro Regional Catamarca - La Rioja**

**Estación Experimental Agropecuaria
"Ing. Agr. Juan Carlos Vera"
La Rioja**

Licitación Pública N° 012010

Objeto: Construcción y Ampliación Edificia A.E.R. Chilecito.

Presupuesto estimado: \$ 330.000,00.

Valor Pliego: \$ 300,00.

Apertura: 20 de agosto de 2010. Horas: doce (12:00).

Informes y lugar de apertura: INTA EEA La Rioja, Las Vizcacheras - Ruta Nacional N° 38 - Km 267 - C.P. 5.380 - Chamental (La Rioja)- Tel. 03826 - 422127 / 422120

Oscar A. Aguilera
Sec. Compras

N° 10.897 - \$ 80,00 - 10/08/2010

* * *

Municipalidad del Departamento Chilecito

Aviso de Licitación Pública

La Municipalidad del Departamento Chilecito, Secretaría de Hacienda y Obras Públicas comunica el llamado de la Licitación Pública N° 001/2010.

Fecha de Apertura: Será el día 02/09/2010, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura. Obra totalmente financiada por la Nación e incluida en el Presupuesto 2010 para sufragar el costo de la obra: "Centro Cultural y Comercial en la ciudad de Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Tipo de obra: Infraestructura.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 43.558.393,50), al mes de agosto de 2010.

Plazo de la obra: Treinta (30) meses.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Fecha límite y lugar de recepción de oferta: Hasta el día 01 de setiembre de 2010 a horas 12:00 en la oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62,

ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de setiembre de 2010 a horas 11:00 en el lugar arriba citado.

Fecha y lugar de venta y consulta de Pliego: A partir del día 09 de agosto de 2010 en la oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en horario de 08:00 a 12:00.

Rodrigo Brizuela y Doria
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad Dpto. Chilecito
La Rioja

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
Intendente
Municipalidad Dpto. Chilecito
La Rioja

N° 10.911 - \$ 480,00 - 10 al 13/08/2010

VARIOS

Secretaría del Agua Resolución S.A. N° 1.512/09

El Sr. Secretario de la Secretaría del Agua, Ing. Germán Gracia, hace saber por tres (3) veces que, mediante Resolución N° 1.512/09 de fecha 03 de setiembre de 2009, se declaró Area de Racionalización de Derechos de Usos de Agua de Riego al Distrito de Riego de Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos de uso de agua de riego y promover la eficiente organización y distribución del recurso en función de los requerimientos hídricos de los cultivos, en virtud de la disponibilidad del recurso, conforme a lo establecido en Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y Resolución A.P.A. N° 1.512/09.

El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses computados a partir del primer día hábil al de la última publicación de edictos.

Período legal de reclamos: Treinta (30) días hábiles entre el primer y segundo riego de prueba.

Plazo para presentación de documentación: Treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de edictos.

Lugar de presentación: Casa Central de la Secretaría del Agua o Consorcio de Regantes de Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid.

Consultas: En Av. Luis Vernet N° 1.300, Sede Central de la Secretaría del Agua.

Copia de las Resoluciones A.P.A. N° 1.507/04, N° 2.433/06 y N° 1.512/09 se encuentran disponibles en la Secretaría del Agua - Casa Central y en la Sede del Consorcio de Usuarios de Agua de Villa Castelli.

Ing. Germán Gracia
Secretario de la Secretaría del Agua

N° 10.856 - \$ 291,00 - 03 al 10/08/2010

* * *

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

Edicto de Notificación

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, *intima* a la firma "Boc S.A." para que en el término improrrogable de quince (15) días corridos, contados desde la última publicación de la presente, restituya al Estado Provincial, por intermedio de la

Dirección de Parques Industriales, el predio identificado como lote "d" de la Manzana N° 497 - Sector "A" del Parque Industrial. El predio deberá ser restituido libre de ocupantes y/o cosas puestas por la empresa o que dependan de ella. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas pertinentes para el desalojo del inmueble. Edictos por tres (3) días -Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Secretario de Industria y Promoción de Inversiones

S/c. - 06 al 13/08/2010

* * *

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el *día 14 de setiembre de 2010 a la hora doce (12:00) en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después*, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.
- 3) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación "*Bolsa Federal de Valores S.A.*", a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad
Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

N° 10.906 - \$ 127,00 - 10 al 20/08/2010

* * *

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Mercado de Valores de La Rioja S.A convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el *día 14 de setiembre de 2010 a la hora nueve (09:00) en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después*, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.

3) Desistimiento de la reducción de Capital Social dispuesta en el Punto 2) del Acta de Asamblea N° 30, de fecha 11 de junio de 2010.

4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación “*Mercado Federal de Valores S.A.*”, a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener.

5) Modificación del Artículo Séptimo del Estatuto Social, solicitando la aprobación de un aumento del Capital Social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), llevando al mismo a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

6) Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, en relación a que el mismo debe reemplazar las obligaciones de los accionistas por: las obligaciones de los “Agentes de Bolsa y de las Sociedades de Bolsa”.

7) Eliminación de los Artículos Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto Social.

8) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, de manera que el mismo quede redactado de la siguiente manera: “*La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros. Durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Directores se requiere, además, de los siguientes requisitos legales: a) Ser Agente de Bolsa con una antigüedad mínima de inscripción en el Registro de Mercado de dos (2) años en forma ininterrumpida e inmediata a la fecha de la Asamblea que los designe, o b) Director de una Sociedad de Bolsa autorizado para operar en rueda con dos (2) años de antigüedad en su cargo, acumulable a ese fin. La sociedad, a su vez, debe estar inscrita en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa correspondiente, con la misma antigüedad o sus accionistas mayoritarios haber sido Agentes de Bolsa con dos (2) años de inscripción ininterrumpida e inmediata en el mencionado Registro, al tiempo de su designación en el cargo. Su antigüedad en el registro sustituirá a la del cargo en la Sociedad de Bolsa para ser Director. La sociedad debe cumplir los requisitos mencionados en el inciso b). Cada Sociedad de Agentes de Bolsa o éstos con terceros y cada Sociedad de Bolsa que sean parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad no podrán simultáneamente formar parte del Directorio, debiendo en tal caso realizarse sorteo, si no hubiese desistimiento espontáneo.*”.

9) Modificación del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, mediante la inclusión del siguiente párrafo: “*Aquellos accionistas que no se encuentren inscriptos como Agentes de Bolsa o de Sociedades de Bolsa habilitadas como tales en el registro pertinente, no tendrán derecho a voto en las Asambleas que se realicen ni podrán ser elegidos para cargo electivo alguno*”.

10) Modificación del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, mediante el reemplazo de la última frase, en la cual se hace referencia al Artículo Séptimo, debiendo hacer referencia al Artículo Vigésimo Séptimo.

11) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Primer Punto - del Estatuto Social, en relación a la incorporación de un cambio, de forma que el mismo quede redactado de la siguiente manera: “*Las disposiciones relativas al número de Directores, designación, renovación, duración en sus cargos, requisitos legales, etc. contenidas en los Artículos*

Décimo Quinto y siguientes del Estatuto Social, serán aplicables a partir de la apertura y primera inscripción de accionistas en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa del mismo Mercado de Valores.”.

12) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Punto Tercero - del Estatuto Social, para el mismo se propone la siguiente redacción: “*Resuelven integrar el Directorio, cuyo número se fija en un titular y en un suplente, hasta tanto se constituya e integre el registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa.*”.

13) Modificación del domicilio legal de la sociedad, el cual se propone se constituya en la Av. Rivadavia N° 684 - Planta Baja de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre.

14) Se solicita se salven los errores ortográficos y de tipo que se registran en el Estatuto Social, y se produzca la reenumeración de los artículos vigentes. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Enrique Rodolfo Leiva

Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

N° 10.907 - \$ 525,00 - 10 al 20/08/2010

* * *

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. E1 N° 02690-0-09. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial - Expte. Cód. E1-02690-0-09, caratulado: “Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Director General c/Carpeta Médica Injustificada del Agente Fernández Daniel Alberto”. Considerando: Que el agente fue citado el día 22 de febrero de 2010 al domicilio denunciado en su legajo personal, informándose que el mismo ya no residía en el lugar. Que habiendo sido citado mediante edicto en el Boletín Oficial no comparece en los plazos indicados. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el suscripto Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I° Declarar en rebeldía al agente Fernández Daniel Alberto en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° - Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - Reglamentario del Decreto-Ley N° 3.870/79 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal.

II° Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier A. Alzamora Arroyo: Instructor. Pablo Enrique Lucero: Secretario de Actuaciones.

Asimismo, se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos de los Artículos 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo

Jefe Dpto. Sumarios

Dirección de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 10 al 20/08/2010

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, en autos: "Valero Lucero Miguel Edgardo c/Farías Yolanda Celidia s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.968 - "V" - 09, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 27 de agosto de 2010 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un automotor marca Ford, modelo Escort CLX 1.8, Dominio BQA 765, tipo Sedán 5 puertas, motor N° PKEVM08595, chasis N° 8AFZZZEHCJVJ032103. Gravámenes: El de este juicio y patente años 2005 a 2010 (ver detalle en expediente). Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Viamonte N° 761, B° Evita, de 14:00 a 18:00 horas. Condiciones: *Sin base*, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. -Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 03822 -15649082. La Rioja, 30 de julio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.862 - \$ 120,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos: "Valero Lucero Miguel Edgardo c/Toledo Orlando Domingo s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 9.153 - "V" - 09, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 12 de agosto de 2010 a horas 11:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Una camioneta marca Peugeot, tipo Pick-Up, modelo Pup 504 GR/1991, Dominio UCY-334, motor marca Peugeot N° 904374, chasis marca Peugeot N° 8030800. Gravámenes: El de este juicio y patente años 2004 a 2006 (ver detalle en expediente). Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Viamonte N° 761, B° Evita, de 14:00 a 18:00 horas. Condiciones: *Sin base*, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. -Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Informes: Martillero actuante, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 03822 -15649082. La Rioja, 27 de julio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 10.863 - \$ 70,00 - 03 al 10/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán (Secretaria), cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Alicia Estela Alem - Expte. N° 41.434 - "A" - Año 2010, caratulados: "Alem Alicia Estela - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, julio de 2010.

N° 10.836 - \$ 50,00 - 27/07 al 10/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Margarita Maldonado y del Sr. Juan José Fernández, a comparecer en los autos Expte. N° 41.709 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Margarita - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días después de concluida la publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de julio de 2010. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.841 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.987 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Noroña César Hugo - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos César Hugo Noroña y Elena del Valle Córdoba, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.844 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.805 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega María Francisca - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 342 del C.P.C., se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Julio Héctor Heredia, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Notifíquese. Secretaría, 09 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.845 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" que ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Celestino Andrés o Andrés Silvera y Juana María Molina, para comparecer en los autos Expte. N° 32.207 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Silvera Celestino Andrés y Juana María Molina - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.849 - \$ 50,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Fuentes de Bulacio Ester Gabina, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.262 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fuentes de Bulacio Ester Gabina - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 26 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.850 - \$ 50,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que por ante este Tribunal y Secretaría el Sr. Víctor Matías Ruarte Alvarez, en Expte. N° 9.297 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Ruarte Víctor

Matías s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en esta ciudad sobre acera Oeste de calle Independencia (entre calles Sáenz Peña y Turín), que mide por el lado Este 11,60 m, por el lado Norte 25,03 m, por el lado Oeste 12,00 m, y por el lado Sur 24,90 m, lo que hace una superficie de 295 m²; lindando por el lado Norte: con propiedad de la Sra. Rosa Galván, por el lado Oeste: suc. de Edmundo Andrés González, por el lado Sur: propiedad del Sr. Hugo Romero, y por el lado Este: calle de ubicación. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "D" - Manzana 44/1 - Parcela 23, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Sección Dominio N° 68 - Folio 197/198 - Año 1965 - Padrón N° 1-10133. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de julio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.853 - \$ 130,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.795 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "National Business y Services S.A. - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cencerro", Castro Barros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: 4-13-10-011-965-440, con superficie de 400 ha 1.497,13 m². Colinda: al Norte: con Luis Alberto Palazzi; al Oeste: con campo "El Cencerro" - Eduardo Mariano Moyano; al Este: con Jorge y Raúl Magalevski; y al Sur: con Ruta Nacional N° 38. Disposición Catastral N° 018290. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2010.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 10.857 - \$ 75,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni; Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria, han ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Bustamante Argentino, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.382 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bustamante Argentino - Sucesorio Ab Intestato".

Cámara Segunda en lo C.C. y de Minas. Sra. Lucía G. de Ascoeta - Prosecretaria.
Secretaría, La Rioja, 28 de julio de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 10.859 - \$ 50,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Flavio Ramón Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos N° 40.533 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Gómez Emilce Beatriz - Sucesorio Ab Intestato (ext. Flavio R. Herrera)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 07 de junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.860 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 31.878 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Marcelino Pablo y Petrona Ramona Herrera - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Marcelino Pablo Rodríguez y Petrona Ramona Herrera de Rodríguez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.).
La Rioja, 19 de noviembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.864 - \$ 55,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Josefa del Carmen Maldonado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.158 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Josefa del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.867 - \$ 60,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes del extinto Diogil Leonardo Menem, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan en autos caratulados: "Menem Diogil Leonardo - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 41.167 - Letra "M" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.868 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Sigampa Aidée Aurelia s/Información Posesoria", Expte. N° 11.109 - Letra "S" - Año 2009, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Francisco Zelada N° 470 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 017907, de fecha 03 de junio de 2009, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1- S.: C - M.: 11 - P.: 26. Cuenta con una superficie de 362,41 m2, que linda: al Norte: con Rubén Alberto Karam; al Sur: con Juana Adelina Romero; al Este: calle Francisco Zelada; y al Oeste: Sergio Domingo Alamo y Adrián Tello. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Del mismo modo a los anteriores poseedores y herederos del Sr. Nicolás Tolentino Sotomayor y de la Sra. Gertrudis del Rosario Aballay de Sotomayor, haciéndoles saber que las copias se reservan en Secretaría.
Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.872 - \$ 127,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.260 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Irma

Susana s/Declaratoria de Herederos”, que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Irma Susana Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.874 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.261 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Muñoz José Marcos s/Declaratoria de Herederos”, que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Marcos Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.875 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría “1”, en los autos Expte. N° 15.827 - “N” - 2010, caratulados: “Nieto Ramón Alejandro - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Alejandro Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 10.876 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 41.495 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Mamaní Isabel s/Sucesorio Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Isabel Mamaní y citando a comparecer a estar a

derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.878 - \$ 45,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A” a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sonia Adriana Gallego, en los autos Expte. N° 21.633 - Letra “G” - Año 2009, caratulados: “Gallego Sonia Adriana - Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Chilecito, ocho de julio de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.879 - \$ 67,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Nicolás Matías Quiroga y Salomé Aída Pérez de Quiroga, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.709 - Letra “Q” - Año 2010, caratulados: “Quiroga Nicolás Matías - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, diecisiete de mayo de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.882 - \$ 60,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente, Dr. José Luis Magaquián, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, en autos Expte. N° 11.274 - “F” - 2010, “Fraye Elizabeth Lilian y Otro s/Información Posesoria”, ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente edicto, por el que se hace saber que la Sra. Elizabeth Lilian Fraye y el Sr. Fernando Perrachione han iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble que se encuentra ubicado en el B° Las Penquitas, ciudad Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 2 - Circ. I - Sec.: C - Mz.: F2 - P.: “78”, con mensura aprobada mediante Disposición de Catastro N° 018088, de fecha 27/10/09, la cual

se superpone con la parcela censal de Nomenclatura Catastral Dpto.: 02 - Circ.: I - Sec.: C. - Mz.: F2 - P.: "29", inscrita en la D.G.C.P. y D.G.I.P. a nombre de Gerardo Elpidio Córdoba. Por el presente se notifica el traslado de la demanda a Gerardo Elpidio Córdoba, como así también a los colindantes, a saber: sucesión de Eustaquio Romero y también al Sr. José Pío Cabrera, a comparecer en el término de diez (10) días a estar a derecho y contestar la demanda. Igualmente se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto, a comparecer en autos dentro del término de quince (15) días. La presente notificación y citación computará los términos desde el día posterior a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.898 - \$ 135,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.359 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gavio Miguel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Antonio Gavio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. La Rioja, 27 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.899 - \$ 67,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que mediante autos Expte. N° 10.557 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Coyoyo Cine S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción del Contrato Social, donde consta: Fecha de constitución: 09 de junio de 2010. Razón Social: "Coyoyo Cine S.R.L.". Socios: Los socios de la misma son los señores: Fernando Gabriel Bermúdez, D.N.I. N° 21.099.855, casado; y María Jimena Basso Corominas, D.N.I. N° 25.425.742, casada, ambos con domicilio en calle Pasaje Los Andes N° 635, La Rioja. Domicilio Social: Pasaje Los Andes N° 635, Capital de la provincia de La Rioja. Duración: Se establece como plazo de duración 99 años. Objeto Social: La empresa tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Producciones televisivas, cinematográficas y de telecomunicaciones; b) Comerciales; c) Inversora; d) Servicios comerciales de producción, edición, publicación, etc. de películas, film, material audiovisual o productos similares. Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de un Gerente en la persona del Sr. Fernando Gabriel Bermúdez. Capital Social: El Capital

Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Cierre del Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 06 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.902 - \$ 91,00 - 10/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que mediante autos Expte. N° 812 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Andina Automotores S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio - Aumento de Capital", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de cambio de Directorio y aumento de Capital, dispuestos por Acta N° 20 -de fecha 23 de abril de 2010, y Acta N° 19 -de fecha 15 de julio de 2009, respectivamente, y mediante las que se resuelve por unanimidad aprobar la integración de nuevo Directorio, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Ramón Eduardo Gómez, D.N.I. N° 12.586.935, y Vicepresidente: Claudia Cristina Cataldo, D.N.I. N° 14.616.329. En lo referente al Capital Social, se resuelve aumentar el mismo en la suma de \$ 800.000, quedando conformado en la suma de \$ 1.632.000, mediante la suscripción de 800 acciones de \$ 1.000 cada una, las que se integran de la siguiente forma: el Sr. Eduardo Ramón Gómez: \$ 400.000; y la Sra. Claudia Cristina Cataldo: \$ 400.000. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa mediante Disposiciones I.P.J. (E) N° 191/10 y 192/10. Edicto por un (1) día. Secretaría, 04 de agosto de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.903 - \$ 86,00 - 10/08/2010

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 21.391/09 - Letra "F", caratulados: "Frías Pedro Isidro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. Pedro Isidro Frías, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de abril de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.904 - \$ 50,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la

Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Timoteo Alvarez García, a comparecer en los autos Expte. N° 40.663 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Alvarez García Timoteo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 22 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.905 - \$ 55,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.544 - Año 2010, caratulados: "Bosetti y Cía. S.A. s/Nueva Rúbrica de Libros", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento que la firma "Bosetti y Cía. S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro N° 50, Folios 3.603 al 3.694, con fecha 23 de diciembre del año 1996, solicita nueva rúbrica de Libro Diario, atento a que el Libro Diario N° 1 fue extraviado, dejando constancia de dicha situación mediante exposición policial realizada con fecha quince de julio de 2010 ante la autoridad correspondiente de la Comisaría Séptima de la Policía de la Provincia de La Rioja. Secretaría, 06 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.908 - \$ 37,00 - 10/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, con facultades de Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 10.553 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Ikon Office Solutions Argentina S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que, conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2005, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad de mención a esta provincia, con la consecuente modificación del Estatuto Social en su Artículo Primero, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad "Ikon Office Solutions Argentina S.A." tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de La Rioja en el Km 6 - Ruta Provincial N° 5. La Rioja, 05 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.909 - \$ 48,00 - 10/08/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Zárate Juan Carlos" -Expte. N° 22-Letra "Z"-Año 2010. Denominado: "Los Cap Falco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de mayo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6778557.25 - Y=2547822.21) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 337 ha 9.704.37 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2547373.5500, X=6780973.3700, Y=2548947.6000 X=6780973.3700 Y=2548947.6000 X=6779231.4100 Y=2548156.9000 X=6779231.4100 Y=2548156.9000 X=6778417.2500 Y=2547373.5500 X=6778417.2500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6778557.25 2547822.21-13-09-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 04 de junio de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.866 - \$ 84,00 - 03, 10 y 20/08/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00